

SOLICITA:

Autorización para la percepción de las prestaciones o haberes devengados y no percibidos ante
(Empresa u Organismo)
....., a de de 199
(Firma)

Sr. Liquidador/Jefe del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda de

Vista la presente solicitud y de acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, se autoriza al cobro de los haberes a prestaciones devengados y no percibidos por el importe solicitado y ante la Empresa u Organismo que se indica en la misma, sin perjuicio de la obligación de los herederos de presentar la declaración a que se refiere el art. 31 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del fallecimiento del causante.

..... a de de 1990
(Firma del Jefe de Servicio o Liquidador y sello)

D. con N.I.F., con domicilio en (Municipio y Provincia) dirección siendo su parentesco con el causante el de y en nombre y representación de los coherederos.

DECLARA:

Que D. con N.I.F., residente en (Municipio y Provincia) dirección falleció el día de de 19 en

Que el fallecido era perceptor de la prestación (Salario, Pensión, etc) y por tal condición había devengado de (Empresa u Organismo) a la fecha de su fallecimiento la cantidad de pesetas, correspondiente al período

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha

SOLICITA:

Autorización para la percepción de las prestaciones o haberes devengados y no percibidos ante
(Empresa u Organismo)
....., a de de 199
(Firma)

Sr. Liquidador/Jefe del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos Delegación Provincial de Economía y Hacienda

D. con N.I.F., con domicilio en (Municipio y Provincia) dirección siendo su parentesco con el causante el de y en nombre y representación de los coherederos.

DECLARA:

Que D. con N.I.F., residente en (Municipio y Provincia) dirección falleció el día de de 19 en

Que el fallecido era perceptor de la prestación (Salario, Pensión, etc) y por tal condición había devengado de (Empresa u Organismo) a la fecha de su fallecimiento la cantidad de pesetas, correspondiente al período

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha

SOLICITA:

Autorización para la percepción de las prestaciones o haberes devengados y no percibidos ante
(Empresa u Organismo)
....., a de de 199
(Firma)

Sr. Liquidador/Jefe del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos Delegación Provincial de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de mayo de 1991, por la que se autorizan tarifas de taxis de la ciudad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Gaditana de Radio-Taxi de Cádiz.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa Base:	
a.1. Bajada de bandera	94 ptas.
a.2. Por cada Km. recorrido	49 ptas.
a.3. Hora de parada	1.293 ptas.
B) Suplementos:	
b.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	40 ptas.
b.2. Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 h.)	60 ptas.
b.3. Servicios nocturnos en día laborables (desde las 22 a las 6 h.)	60 ptas.
C) Carrera Mínimo:	240 ptas.
D) Servicios Especiales:	
d.1. Retorno a Zona Franca	36 ptas.
d.2. Recogida de viajeros en Estación de FF.CC. y muelles	61 ptas.
d.3. Entrada en Diques, Astilleros, Espigones de la Caleta, San Felipe y Puerto de Zona Franca	77 ptas.
d.4. Corpus, Carnavales, Trofeo, Bodas y Bautizos, Semana Santa (Jueves y Viernes Santo)	20%

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de mayo de 1991, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Chiclana de la Frontera. (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de transporte urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete único	50 ptas.

Esto Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de mayo de 1991, por lo que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad Moguer-Palos, Playa de Mazagón (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mancomunidad de Moguer-Palos, Playa de Mazagón (Huelva).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Consumo doméstico e industrial.	
Mínimo de 16 m ³ /bimestre	42,29 ptas/m ³
Más de 16 a 32 m ³ /bimestre	48,34 ptas/m ³
Más de 32 m ³ /bimestre	54,38 ptas/m ³

B) Conservación de contadores:	
De 13 a 15 mm.	94 ptas/bimestre
De 20 a 25 mm.	108 ptas/bimestre
De 30 mm.	132 ptas/bimestre
De 40 mm.	255 ptas/bimestre
De 50 a 65 mm.	805 ptas/bimestre
De 100 mm.	1.183 ptas/bimestre
De 200 mm.	2.500 ptas/bimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de mayo de 1991, por la que se complementa la de 21 de febrero de 1991, sobre autorización de tarifas de taxis de Sevilla, en relación al servicio especial denominado Ida a la Puerta Sur y/o circular por el interior del recinto de la Expo'92.

Por Orden de 21 de febrero de 1991, (BOJA núm. 16, de 1 de marzo de 1991) y por el procedimiento regulado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986, en la redacción dada por el de 27 de marzo de 1990, se autorizan tarifas de Taxis de la ciudad de Sevilla, de las que se excluyó el servicio especial "Ida a la Puerta Sur y/o circular por el interior del recinto de la Expo'92", al no tener carácter tradicional, de conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo.

Tramitado dicho servicio especial con arreglo al procedimiento general regulado en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, a propuesta de la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que me han sido atribuidas

DISPONGO:

Autorizar la tarifa que a continuación se relaciona, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Unión Local de Autónomos del Taxi de Sevilla.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Servicio especial sobre lo marcado en el aparato taxímetro: Ida a la Puerta Sur y/o circular por el interior del recinto de la Expo'92	100 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de marzo de 1991, por la que se establecen las especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones solares térmicas para la producción de agua caliente. (BOJA núm. 29, de 23.4.91).

Advertidos errores en la citada Orden, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 2.828, columna 2ª, línea 52, donde dice: «instalaciones solares técnicas para la producción de agua ca-»; debe decir: Instalaciones solares térmicas para la producción de agua ca-».

Página 2.829, columna 2ª, línea 2, donde dice: «ESPECIFICACIONES TECNICAS DE DISEÑO Y MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES TERMINAS», debe decir: «ESPECIFICACIONES TECNICAS DE DISEÑO Y MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES TERMICAS».

Sevilla, 8 de mayo de 1991

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de febrero de 1991, por la que se regula el uso de plaguicidas en las zonas periféricas de protección de Doce Lagunas de la provincia de Cádiz. (BOJA núm. 13, de 19.2.91).

Advertido que, por error, no se ha incluido parte de la relación de material activas autorizadas en el Anejo sobre productos autorizados y que pueden ser utilizados por su inocuidad o baja toxicidad, a continuación se transcribe la relación de las materias activas omitidas que completa el citado Anejo.

MATERIA ACTIVA	CULTIVO AUTORIZADO
FUNGICIDAS	
Azufre	Cereales y Vid. Contra Oidio.
Benomilol	Cereales, Remolacha y Vid. Contra Botrytis, hongos de suelo y tratamientos de semillas.
Carbendazima	Cereales, Remolacha y Vid.
Diclobutrazol	Cereales y Vid. Contra Oidio y Roya.
Diclozolinato	Vid. Contra Botrytis.
Etirimol	Cereales. Contra Oidia.
Iprodiona	Vid. Contra Botrytis.
Kasugamicina	Remolacha. Contra Cercospora y Bacteriosis.
Metil-tiofanato	Cereales, Industriales y Vid.
Metiram	Vid. Contra Mildiu y Antracnosis.
Oxicarboxina	Cereales. Contra Rayas.
Permanganato potásico	Vid. Contra Oidio.
Polioxina-B	Industriales y Vid. Contra Oidio, Fusarium y Verticilosis.